



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2019-UNACH

Chota, 02 de diciembre de 2019

-1-

VISTO:

Oficio N° 115-2019-EPE-UNACH/SCE, de fecha 19 de noviembre de 2019; Oficio N° 228-2019-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de noviembre de 2019; Oficio N° 239-2019-FCCSS-UNACH, de fecha 27 de noviembre de 2019; Oficio N° 595-2019-DGA/UNACH, de fecha 29 de noviembre de 2019; Informe N° 0505-2019-OGPP/UNACH, de fecha 06 de setiembre de 2019; Oficio N° 599-2019-DGA/UNACH, de fecha 29 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 024-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-UNACH "Directiva de Pago de Viáticos, Asignaciones y Pasajes para viajes en comisión de servicios y por Capacitaciones Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio N° 115-2019-EPE-UNACH/SCE, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Enfermería, presenta el proyecto del viaje de estudios de una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería a la ciudad de Chiclayo para participar en el I Congreso Internacional de Enfermería y XII Jornada Internacional de Investigación en Ciencias de Enfermería a partir del 04 al 06 de diciembre de 2019, avalado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 228-2019-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de noviembre de 2019.

Que el objetivo del presente viaje de estudios es: 1) Promover las relaciones saludables en los profesionales de enfermería y en las personas que proporcionan atención y servicio de salud. 2) Establecer espacios de socialización ante los desafíos profesionales y de futuros profesionales de la salud desde sus experiencias de investigación. 3) Fortalecer el avance científico de la disciplina de enfermería en los espacios de gestión, docencia y asistencia, articulados por la investigación científica.

Que, mediante Informe N° 0505-2019-OGPP/UNACH, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para cubrir los gastos del viaje de estudios antes indicado.





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2019-UNACH

Chota, 02 de diciembre de 2019

-2-

Que, mediante Oficio N° 599-2019-DGA/UNACH, de fecha 29 de noviembre de 2019, solicita que se apruebe el proyecto de viaje de estudios de alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNACH, quienes participarán en la XII Jornada Internacional de Investigación en Ciencias de la Enfermería a realizarse del 04 al 06 de diciembre de 2019 en la ciudad de Chiclayo; así mismo, se apruebe la subvención financiera por el monto de S/ 4,928.00 soles. Se apruebe los viáticos y pasajes para el docente Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, el monto de S/ 950.00 soles.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la ciudad de Chiclayo, que se realizará del 04 de diciembre al 06 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los viáticos y pasajes por comisión de servicio a favor del docente Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, responsable de dicho viaje de estudios, según cuadro que se detalla a continuación:

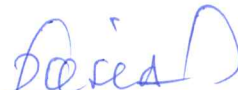
VIÁTICOS (3 DÍAS)	PASAJES	TOTAL
S/ 900.00	S/ 50.00	950.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la subvención financiera por el monto de S/ 4,928.00 (Cuatro mil novecientos veintiocho con 00/100 soles), a favor del Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, para cubrir gastos en el viaje aprobado en el artículo primero, según cuadro que se detalla a continuación:

DETALLE DEL GASTO	COSTO TOTAL
Pasajes	S/ 1,100.00
Alimentación	S/ 1,848.00
Hospedaje	S/ 1,980.00
Total	S/ 4,928.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.

- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación
- Administración
- Economía
- Planificación y Presupuesto
- Interesados
- Archivo